

ASUNTO: ACUERDO MARCO para la cesión de datos de uso de vehículos eléctricos con movilidad intensiva, servicios de difusión y comunicación, dirigidos a Auto-Taxi, Reparto de Última Milla y Empresas Privadas de alto impacto móvil y de los puntos de recarga de Hoteles, Supermercados, Grandes Superficies y Gasolineras para la ciudad de Valladolid, dentro del proyecto europeo "REMOURBAN".

Expte: AI- 18/2017

ÓRGANO DECISORIO: Junta de Gobierno

PROPUESTA DE ACUERDO

El Gerente de la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico, en el expediente de referencia, propone sea adoptado acuerdo del siguiente tenor literal:

"Vistas las actuaciones contenidas en el expediente AI-18/2017, relativo al ACUERDO MARCO para la cesión de datos de uso de vehículos eléctricos con movilidad intensiva, servicios de difusión y comunicación, dirigidos a Auto-Taxi, Reparto de Última Milla y Empresas Privadas de alto impacto móvil y de los puntos de recarga de Hoteles, Supermercados, Grandes Superficies y Gasolineras para la ciudad de Valladolid, dentro del proyecto europeo "REMOURBAN", promovido por la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico de Valladolid, y atendido que:

1º.- Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Valladolid, de fecha 27 de septiembre de 2017 se declara la tramitación ordinaria del expediente relativo al Acuerdo Marco para la cesión de datos de uso de vehículos eléctricos con movilidad intensiva, servicios de difusión y comunicación, dirigidos a Auto-Taxi, Reparto de Última Milla y Empresas Privadas de alto impacto móvil y de los puntos de recarga de Hoteles, Supermercados, Grandes Superficies y Gasolineras para la ciudad de Valladolid, dentro del proyecto europeo "REMOURBAN".

Asimismo, se aprueba el expediente de contratación que se rige por un Acuerdo Marco en virtud de lo establecido en el capítulo II del TRLCSP (art.196-art.198) y dispone la apertura del procedimiento abierto no sujeto a regulación armonizada para adjudicar la contratación con arreglo al Cuadro de características particulares y Pliego de cláusulas administrativas particulares (CCP & PCAP) y al Pliego de Prescripciones Técnicas y Particulares (PPTP) que se aprueban en dicha resolución.

Se aprueba el ACUERDO MARCO y el CCP, PCAP y PPTP que figura en las páginas numeradas de la 25 a la 115 del expediente, y se autoriza gastos por importe de CUATROCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (405.750,00€) para hacer frente a los compromisos de los contratos derivados del Acuerdo Marco con la siguiente distribución:

Año 2017: 162.300,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 04.2411.227.99

Año 2018: 121.725,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 04.2411.227.99

Año 2019: 121.725,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 04.2411.227.99

En el ejercicio presupuestario del año vigente, la aprobación del gasto se eleva al importe de 162.300 euros para los servicios prestados que se concluyan en el ejercicio actual de 2017, quedando condicionada la eficacia del presente acuerdo a la existencia de créditos en el presupuesto del año 2018 y 2019 y al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Deberá, por tanto, consignarse en el ejercicio 2018 y en 2019 las cantidades de 121.725,00 euros respectivamente con cargo a la aplicación 04.2411.227.99 para esta finalidad

Teniendo en cuenta que es un gasto plurianual, se autoriza -si fuera necesaria- la elevación de los límites que a este efecto recoge la ley de Haciendas Locales.

2º.- La Agencia de Innovación y Desarrollo Económico de Valladolid, al amparo de los objetivos que le son propios, promueve el expediente como órgano especial de administración municipal, integrado en el Área de Hacienda, Función Pública y Promoción Económica (Decreto nº 6981, de 10 de julio de 2015), para el ejercicio y gestión de las competencias que se le asignan, con sujeción a las disposiciones contenidas en su Reglamento (B.O.P. de Valladolid de 14 de junio de 2012). El objetivo de la Agencia, según recoge el artículo 2 de su Reglamento, es fomentar la Innovación como plataforma para generación de proyectos, en particular, proyectos de participación en las iniciativas Smart City u otras iniciativas similares que tengan por objeto la colaboración público-privada para la diversificación y la sostenibilidad económica de Valladolid.

Para conseguir el referido objetivo, la Agencia asume la gestión, entre otros, del proyecto europeo REMOURBAN enmarcado en el Programa de Energía Segura, Limpia y Eficiente del área de Smart Cities & Communities del Programa de Innovación e Investigación "Horizonte 2020" de la Comisión Europea, en el que la ciudad de Valladolid

participa. Con este demostrador se pretende establecer un modelo de regeneración urbana a través del Acuerdo de Subvención¹ suscrito por la Agencia Ejecutiva de Innovación y Redes (Innovation and Networks Executive Agency-INEA) y los socios del Consorcio REMOURBAN², entre los que se encuentra el Ayuntamiento de Valladolid.

3º.- En el Acuerdo de Subvención europeo (Grant Agreement nº646511) y adendas correspondientes se prevé la contratación de servicios de cesión de datos de vehículos eléctricos y sus infraestructuras en el sector del Taxi, vehículos de reparto, flotas comerciales y de los puntos de recarga de diversos establecimientos como Hoteles, Grandes Superficies o Gasolineras, para responder de manera idónea a las características de la Convocatoria europea H2020-SCC-2014/2015 Smart Cities & Communities, que –en el ámbito de la movilidad- son las siguientes:

- ✓ Movilidad urbana sostenible:
 - Integración de la infraestructura de energía y combustible con flotas de vehículos impulsadas por energía alternativa para el transporte público y privado, en los que se incluye la logística y las mercancías.
 - Evaluación de las repercusiones sobre la gestión de la energía y, en el caso de la electro-movilidad, del impacto en la red eléctrica, con un despliegue de un elevado número de vehículos y rendimiento de las flotas con energías verdes.
- ✓ Soluciones transversales de TIC para el diseño y gestión de sistemas de energía y actuaciones de movilidad.

4º.- El Ayuntamiento de Valladolid a través del Acuerdo Marco en el que se materializa esta contratación, además del compromiso formal con REMOURBAN, supone garantizar una serie de requerimientos científicos y técnicos prescritos por la UE, que se resumen en lo siguiente:

- ✓ Contribución a sistemas comunes de recopilación de datos como los desarrollados por la Comisión Europea en el marco del SCC2;
- ✓ Establecimiento de metodologías de medición y divulgación comunes para el cálculo de la huella de carbono y otras métricas (especialmente para el ahorro de energía, número de puestos de trabajo creados, impacto medioambiental, etc.);
- ✓ Datos abiertos y coherentes e interoperabilidad de soluciones;

¹ Acuerdo de Subvención (Grant Agreement nº 646511)

² Consortium Agreement

- ✓ Supervisión del desempeño de la intervención durante un período de, al menos 2 años. El compromiso a más largo plazo aportará un valor añadido al DEMO.
- ✓ Desarrollo de protocolos integrados para monitorear/monitorizar las prácticas de energía, infraestructura, movilidad y Gobernanza con el fin de documentar las mejoras en el desempeño a corto y largo plazo. El protocolo de monitoreo debe ser robusto y viable también después del final del proyecto, apoyando y aumentando la capacidad municipal a lo largo del tiempo

Para ello, la intervención prevista en Valladolid en el marco del proyecto “faro”, de cesión de datos de uso de los vehículos eléctricos e infraestructuras de las flotas concernidas, incluye los siguientes servicios:

I. Servicios relativos al SUMINISTRO DE DATOS:

a) Datos de uso de captura automática:

- Del vehículo monitorizado.
- De la instalación privada de carga vinculada.

b) Datos de uso “no capturables” automáticamente:

- Información de carácter cualitativo, de encuestas y formularios a rellenar por el adjudicatario

II. Servicios de PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN.

- a) Apoyo y colaboración en las acciones de difusión y comunicación en movilidad urbana.
- b) Asistencia en la elaboración de recomendaciones, sugerencias y mejoras en movilidad urbana para la ciudad de Valladolid
- c) Llevanza de un distintivo del proyecto REMOURBAN de conformidad con los requerimientos de la UE por la obtención de financiación comunitaria.

Asimismo, se contará con la colaboración de los socios del proyecto, la Fundación CARTIF, GMV, XERIDIA e IBERDROLA. Estas entidades pondrán a disposición del DEMO las herramientas y dispositivos necesarios para cumplir con los requerimientos científicos y técnicos anteriormente mencionados. En particular, los vehículos llevarán un sistema embarcado para su monitorización y la transmisión de la información se hará de conformidad con el Protocolo de Comunicación establecido en el pliego de especificaciones técnicas. La monitorización está prevista, al menos para un período de 24 meses, como establece la CE.

5º.- En el marco de este Acuerdo Marco, el Ayuntamiento de Valladolid se compromete esencialmente a retribuir la prestación de servicios de cesión de datos, de la siguiente manera:

Lote I: Retribución máxima por la prestación de servicios por las flotas: 6.890 +IVA: 8.350 euros/contrato (Titular de vehículo eléctrico + instalación privada incluida). Previsión de la contratación de servicios con titulares de al menos 45 vehículos. Total: 310.537 +IVA: 375.750 euros.

Lote II: Retribución máxima por la prestación de servicios por los Hoteles y otros: 1.239 +IVA: 1.500 euros/contrato (Titular de instalación de recarga). Previsión de al menos 20 Instalaciones de recarga. Total: 24.793 +IVA: 30.000 euros.

REMOURBAN prevé cofinanciación comunitaria del 100% por la contratación referida que se concreta en un reembolso máximo de 405.750 euros al Ayuntamiento de Valladolid, según se realice las declaraciones justificativas previstas a la CE y en todo caso, con anterioridad a diciembre de 2019, sin perjuicio de posibles ampliaciones del plazo de ejecución del DEMO.

6º.- El procedimiento de adjudicación se materializa en la presentación de una oferta o solicitud de participación por parte de los operadores que cumplan los requisitos no negociables y se hayan adherido al Acuerdo Marco. Se concreta en lo siguiente:

LOTE I: Sólo los titulares de vehículos 100% eléctricos adquiridos o puestos a disposición en régimen de leasing o renting a partir del 1 de enero de 2015 podrán adherirse al Acuerdo. Asimismo deberán contar con la instalación de un punto de recarga privado.

LOTE II: Sólo se admitirá la adhesión al Acuerdo a los titulares de los establecimientos como Hoteles, Supermercados, Grandes Superficies o gasolineras con el compromiso formal de la instalación de punto de recarga.

7º.- Publicado anuncio con extracto del citado Acuerdo en el B.O.P. de Valladolid de fecha 17 de octubre de 2017, y en el Tablón Oficial de la Sede Electrónica de la página web del Ayuntamiento de Valladolid Expediente de Contratación, abriendo un plazo para la presentación de ofertas de un mes desde la publicación, dentro de dicho plazo se presentan 33 ofertas, de las cuales 24 ofertas son para el Lote I y 9 ofertas para el Lote II.

1. José Miguel Sánchez Piquero- lote 1
2. Javier Bayón García- lote 1
3. S.E. Correos y Telégrafos ,S.A. , S.M.E- lote 1

4. S.E. Correos y Telégrafos ,S.A. , S.M.E- lote 1
5. S.E. Correos y Telégrafos ,S.A. , S.M.E-lote 1
6. S.E. Correos y Telégrafos ,S.A. , S.M.E- lote 1
7. S.E. Correos y Telégrafos ,S.A. , S.M.E- lote 1
8. Electricidad Andrés Franco S.L. – lote 1
9. Electricidad Andrés Franco S.L.- lote 2
10. Mantenimientos eléctricos y Solares S.L.- lote 1
11. Mantenimientos eléctricos y Solares S.L.- lote 1
12. Almacén de Recambios PAHER S.A.- lote 1
13. CENTROLID S.A.- lote 1
14. CENTROLID S.A.- lote 2
15. CENTROLID S.A.- lote 2
16. CENTROLID S.A.- lote 2
17. CENTROLID S.A.- lote 2
18. CENTROLID S.A.- lote 2
19. CENTROLID S.A.- lote 2
20. CENTROLID S.A.- lote 2
21. CENTROLID S.A.- lote 2
22. LA FLECHA MOTOR, S.L.- lote 1
23. LA FLECHA MOTOR, S.L.- lote 1
24. AUTOCHAPA PREMIUN, S.L.- lote 1
25. Grupo Empresarial DAALPA, S.L.- lote 1
26. Grupo Empresarial DAALPA, S.L.- lote 1
27. Francisco Javier Barbero Iglesias- lote 1
28. ECOOLID S.L.- lote 1
29. ECOOLID S.L.- lote 1
30. CLECE S.A.- lote 1
31. INVESTIGACIÓN & CONSULTING, S.A.- lote 1
32. INVESTIGACIÓN & CONSULTING, S.A. – lote 1
33. SARA ALAGUERO CALERO (FARMACIA ALAGUERO)- lote 1

8º.- La Mesa de Contratación se constituye en sesión de fecha 23 de noviembre de 2017 y procede a la apertura de los Sobres Nº 1 y 2. Advertido en diversas ofertas defecto material en el sobre nº 1 se acuerda requerir la subsanación del citado defecto a las mismas y se procede a la apertura del sobre nº 2 dejando constancia expresa que la admisión de las propuestas técnicas de aquellos licitadores que tienen que subsanar defectos materiales queda condicionada a su efectiva subsanación.

La Mesa de Contratación se reúne con fecha 28 de noviembre de 2017 y procede a la apertura de los Sobres Nº 3 una vez comprobada la subsanación de los defectos materiales que se advirtieron en la sesión anterior.

La Mesa de Contratación se reúne con fecha 5 de diciembre de 2017 para analizar el informe técnico de valoración de las proposiciones presentadas que recoge el resumen total

de las puntuaciones obtenidas tanto en la OFERTA TÉCNICA como en la OFERTA ECONÓMICA en ambos lotes I y II, y en su caso elevar propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

No se ha llegado a agotar el presupuesto total de licitación en ambos lotes, ni existen mayor número de propuestas de las que el presupuesto total podía admitir, por lo que no ha sido necesario establecer un orden de prelación de las ofertas (el orden expuesto es de la fecha de presentación de la documentación).

Se han presentado 24 ofertas para el Lote I que preveía un máximo de 45 y para el Lote II se han presentado 9 ofertas para un total de 20 previstas como máximo. Tampoco ha sido preciso aplicar los criterios previstos en el apartado H.4. para resolver situaciones de empate.

Se significa que en el presente caso, se trata de una contratación específica de servicios actualmente no disponibles directamente en el mercado y que a su vez requieren un proceso de desarrollo marcado por la UE como servicios “demostradores” para generar patrones de crecimiento sostenible con los que la ciudad de Valladolid pueda dotarse y otras ciudades a las que poder replicar estos modelos o patrones.

En consecuencia, se ha articulado a través de esta contratación en procedimiento abierto un “procedimiento participativo” que permita la adhesión al proyecto europeo “REMOURBAN” a través de este Acuerdo Marco de aquellas empresas que satisfagan unos requisitos no negociables y características particulares.

Las empresas que han presentado proposiciones, con independencia de la puntuación obtenida, cumplen los requisitos para ser “proveedores de cesión de datos” en la ciudad de Valladolid relativos a la movilidad eléctrica por el uso de vehículos eléctricos para Auto-Taxi, reparto de última milla y empresas comerciales con alto impacto en movilidad eléctrica así como la adhesión de empresas del “sector servicios” (Hoteles, Supermercados, Grandes Superficies comerciales o Gasolineras) que cedan los datos de Puntos de Recarga para vehículo eléctrico en sus instalaciones.

La oferta nº 9 presentada por Electricidad Andrés Franco S.L.- Lote II propone la instalación de un punto de recarga de vehículos eléctricos para uso comercial en el barrio de La Rondilla en la calle Cerrada 1 para dar un servicio de recarga al pequeño comercio del barrio con una finalidad demostradora de dar visibilidad y concienciación social de una movilidad limpia y sostenible.

El pliego establece a este respecto que en el Lote II para la ejecución de los trabajos, el Establecimiento correspondiente deberá estar situado en zonas de acceso público, entendiéndose como tal, todo lugar al que puede acceder de manera no discriminatoria cualquier ciudadano libremente a través de su vehículo eléctrico y sin restricciones.

La Mesa asume que la iniciativa de la propuesta está en línea con los objetivos del proyecto Remourban como demostrador de los beneficios económicos y ambientales de la movilidad eléctrica, que el punto de recarga cumple las características técnicas establecidas en el pliego técnico y que éste se propone para el acceso público de cualquier vecino del barrio y de la ciudad; no obstante debe señalarse que la ocupación de la vía pública tiene un condicionante administrativo que debe cumplirse.

Por ello, la Mesa admite la propuesta presentada por Electricidad Andrés Franco S.L.- Lote II condicionada a la obtención de las autorizaciones administrativas necesarias para la instalación del punto de recarga en la vía pública y la reserva de una plaza de estacionamiento a tal fin, con horario limitado, similar a las plazas reservadas para carga y descarga de mercancías.

Constan en expediente las Actas de cada una de las citadas sesiones de la Mesa de Contratación y de los informes técnicos.

9ª- Según lo establecido en la Disposición Adicional 2ª del TRLCSP y los acuerdos de delegación del Ayuntamiento de Valladolid, el órgano competente para la adjudicación del presente contrato es la Junta de Gobierno Local.

En su virtud, se **ACUERDA**:

PRIMERO.- Declarar adjudicatarios del CONTRATO DE CESIÓN DE DATOS de uso de vehículos eléctricos con movilidad intensiva, servicios de difusión y comunicación, dirigidos a Auto-Taxi, Reparto de Última Milla y Empresas Privadas de alto impacto móvil y de los puntos de recarga de Hoteles, Supermercados, Grandes Superficies y Gasolineras para la ciudad de Valladolid, dentro del proyecto europeo "REMOURBAN", a los licitadores relacionados a continuación para cada lote.

El Contrato de cesión de datos se circunscribe al Acuerdo Marco aprobado por esta Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Valladolid en sesión de fecha 27 de septiembre de 2017.

En consecuencia, para que los licitadores puedan alcanzar la condición de prestadores del servicio objeto del contrato (esto es, proveedor de cesión de datos de movilidad eléctrica y recarga eléctrica), deberán proceder a la formalización de un contrato individual y poner a disposición el vehículo eléctrico y el punto de recarga asociado (caso del Lote I) y únicamente la instalación del punto de recarga (caso del Lote II) para llevar a cabo de

manera efectiva la prestación del servicio. Cumplido el trámite anterior se considerará adherido al Acuerdo Marco.

Lote I.- Retribución máxima por la prestación de servicios por las flotas de vehículos eléctricos con movilidad intensiva, servicios de difusión y comunicación, dirigidos a Auto-Taxi, Reparto de Última Milla y Empresas Privadas de alto impacto móvil: 6.890 +IVA: 8.350 euros/contrato (Titular de vehículo eléctrico + instalación privada incluida). Previsión de la contratación de servicios con titulares de al menos 45 vehículos. Total: 310.537 +IVA: 375.750 euros.

ADJUDICATARIO	N.I.F.	PRECIO		ANUALIDADES					
		PRECIO (sin IVA)	PRECIO (con IVA)	2017 (sin IVA)	2017 (con IVA)	2018 (sin IVA)	2018 (con IVA)	2019 (sin IVA)	2019 (con IVA)
1º José Miguel Sánchez Piquero	09.310637 F	6.900,00	8.350,0	2.760,00	3.340,00	2.070,00	2.505,00	2.070,00	2.505,00
2º Javier Bayón García,S.L.	12.387.155 E	6.900,00	8.350,0	2.760,00	3.340,00	2.070,00	2.505,00	2.070,00	2.505,00
3º S.E. Correos y Telégrafos, S.A., S.M.E	A83052407	6.831,00	8.266,00	2.732,40	3.306,40	2.049,30	2.479,80	2.049,30	2.479,80
4º S.E. Correos y Telégrafos, S.A., S.M.E	A83052408	6.831,00	8.266,00	2.732,40	3.306,40	2.049,30	2.479,80	2.049,30	2.479,80
5º S.E. Correos y Telégrafos, S.A., S.M.E	A83052409	6.831,00	8.266,00	2.732,40	3.306,40	2.049,30	2.479,80	2.049,30	2.479,80
6º S.E. Correos y Telégrafos, S.A., S.M.E	A83052410	6.831,00	8.266,00	2.732,40	3.306,40	2.049,30	2.479,80	2.049,30	2.479,80
7º S.E. Correos y Telégrafos, S.A., S.M.E	A83052411	6.831,00	8.266,00	2.732,40	3.306,40	2.049,30	2.479,80	2.049,30	2.479,80
8º Electricidad Andrés Franco S.L.	10171526Y	6.900,00	8.350,0	2.760,00	3.340,00	2.070,00	2.505,00	2.070,00	2.505,00
9º Mantenimientos eléctricos y Solares S.L.	B47604814	6.900,00	8.350,0	2.760,00	3.340,00	2.070,00	2.505,00	2.070,00	2.505,00
10º Mantenimientos eléctricos y Solares S.L.	B47604815	6.900,00	8.350,0	2.760,00	3.340,00	2.070,00	2.505,00	2.070,00	2.505,00
11º Almacén de Recambios PAHER S.A.	A47230636	6.900,00	8.350,0	2.760,00	3.340,00	2.070,00	2.505,00	2.070,00	2.505,00
12º CENTROLID S.A.	A47410089	6.900,00	8.350,0	2.760,00	3.340,00	2.070,00	2.505,00	2.070,00	2.505,00
13º LA FLECHA MOTOR, S.L.	B47314695	6.900,00	8.350,0	2.760,00	3.340,00	2.070,00	2.505,00	2.070,00	2.505,00
14º LA FLECHA MOTOR, S.L.	B47314695	6.900,00	8.350,0	2.760,00	3.340,00	2.070,00	2.505,00	2.070,00	2.505,00
15º AUTOCHAPA PREMIUM, S.L.	B47690599	6.900,00	8.350,0	2.760,00	3.340,00	2.070,00	2.505,00	2.070,00	2.505,00
16º Grupo Empresarial DAALPA, S.L.	B47559125	6.900,00	8.350,0	2.760,00	3.340,00	2.070,00	2.505,00	2.070,00	2.505,00
17º Grupo Empresarial DAALPA, S.L.	B47559125	6.900,00	8.350,0	2.760,00	3.340,00	2.070,00	2.505,00	2.070,00	2.505,00
18º Francisco Javier Barbero Iglesias	07954079N	6.900,00	8.350,0	2.760,00	3.340,00	2.070,00	2.505,00	2.070,00	2.505,00
19º ECOOLID S.L.	B47728241	6.555,00	7.932,00	2.622,00	3.172,80	1.966,50	2.379,60	1.966,50	2.379,60
20º ECOOLID S.L.	B47728241	6.555,00	7.932,00	2.622,00	3.172,80	1.966,50	2.379,60	1.966,50	2.379,60
21º CLECE S.A.	A80364243	6.831,00	8.266,00	2.732,40	3.306,40	2.049,30	2.479,80	2.049,30	2.479,80
22º INVESTIGACIÓN & CONSULTING, S.A.	A47017199	6.900,00	8.350,0	2.760,00	3.340,00	2.070,00	2.505,00	2.070,00	2.505,00
23º INVESTIGACIÓN & CONSULTING, S.A.	A47017199	6.900,00	8.350,0	2.760,00	3.340,00	2.070,00	2.505,00	2.070,00	2.505,00
24º SARA ALAGUERO CALERO (FARMACIA ALAGUERO)	11973134R	6.900,00	8.350,0	2.760,00	3.340,00	2.070,00	2.505,00	2.070,00	2.505,00
		164.496,00	199.060,00	65.798,40	79.624,00	49.348,80	59.718,00	49.348,80	59.718,00

Lote II: Retribución máxima por la prestación de servicios por puntos de recarga instalados en Hoteles, Supermercados, Grandes Superficies y Gasolineras: 1.239 +IVA: 1.500 euros/contrato (Titular de instalación de recarga). Previsión de al menos 20 Instalaciones de recarga. Total: 24.793 +IVA: 30.000 euros.

ADJUDICATARIO	N.I.F.	PRECIO		ANUALIDADES					
		Precio (sin IVA)	Precio (con IVA)	2017 (sin IVA)	2017 (con IVA)	2018 (sin IVA)	2018 (con IVA)	2019 (sin IVA)	2019 (con IVA)
1ª Electricidad Andrés Franco S.L.	10171526Y	1.239	1.500,00	495,60	600,00	371,70	450,00	371,70	450,00
2ª CENTROL D.S.A.	A47410089	1.239	1.500,00	495,60	600,00	371,70	450,00	371,70	450,00
3ª CENTROL D.S.A.	A47410089	1.239	1.500,00	495,60	600,00	371,70	450,00	371,70	450,00
4ª CENTROL D.S.A.	A47410089	1.239	1.500,00	495,60	600,00	371,70	450,00	371,70	450,00
5ª CENTROL D.S.A.	A47410089	1.239	1.500,00	495,60	600,00	371,70	450,00	371,70	450,00
6ª CENTROL D.S.A.	A47410089	1.239	1.500,00	495,60	600,00	371,70	450,00	371,70	450,00
7ª CENTROL D.S.A.	A47410089	1.239	1.500,00	495,60	600,00	371,70	450,00	371,70	450,00
8ª CENTROL D.S.A.	A47410089	1.239	1.500,00	495,60	600,00	371,70	450,00	371,70	450,00
9ª CENTROL D.S.A.	A47410089	1.239	1.500,00	495,60	600,00	371,70	450,00	371,70	450,00
		11.151,00	13.500,00	4.460,40	5.400,00	3.345,30	4.050,00	3.345,30	4.050,00

Respecto a la propuesta presentada por Electricidad Andrés Franco S.L.- Lote II queda condicionada a la obtención de las autorizaciones administrativas necesarias para la instalación del punto de recarga en la vía pública y la reserva de una plaza de estacionamiento a tal fin, con horario limitado, similar a las plazas reservadas para carga y descarga de mercancías.

SEGUNDO.- Notificar a todos los licitadores el presente Acuerdo y publicar el mismo en el Tablón Oficial de la Sede Electrónica de la página web del Ayuntamiento de Valladolid Expediente de Contratación (Perfil del contratante). De conformidad con los pliegos que rigen el contrato, la notificación podrá efectuarse por correo electrónico a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones, en los términos establecidos en el artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

TERCERO.- Requerir a los adjudicatarios la documentación necesaria para la formalización del contrato, en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el presente requerimiento. Transcurrido dicho plazo, se indicará la fecha de firma del contrato

Valladolid, a 7 de diciembre de 2017

EL GERENTE DE LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO
P.A. El Coordinador de Innovación


Modesto Mezquita Gervás

Vº Bº

LA DIRECTORA DEL ÁREA
DE HACIENDA, FUNCIÓN
PÚBLICA Y PROMOCIÓN
ECONÓMICA



Rosa Huertas González

CONFORME,

EL CONCEJAL DELEGADO
GENERAL DE HACIENDA, FUNCIÓN
PÚBLICA Y PROMOCIÓN
ECONÓMICA



Juan Antonio Gato Casado

Ayuntamiento de Valladolid
JUNTA DE GOBIERNO

Aprobado en sesión **ordinaria** del día **13 DIC. 2017**


Vº Bº y cúmplase
EL ALCALDE



Acordado y certifico
El Secretario de la Junta
